

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00693-00

Atendiendo a que se admitió a trámite de insolvencia del demandado SAENZ ANTONIO PUENTES VEGA en el centro de conciliación arbitraje y amigable composición FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA según instrumento que milita en PDF26, el Despacho con apoyo en el inciso final del artículo 548 del Código General, dispone:

Ordenar la suspensión del proceso de la referencia. Téngase en cuenta que la continuación o terminación del presente proceso se encuentra supeditado a las resultas del proceso de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

<p>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario</p> <p>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</p>
--

J.R.